

COMUNICADO

Escrito por administrador

Lunes, 28 de Enero de 2013 01:14 - Actualizado Lunes, 28 de Enero de 2013 01:18

Mantener los puestos de Trabajo, proteger las Remuneraciones y reivindicar la Labor (Auxiliar de Farmacia)

TAREA DE TODOS Mantener los puestos de Trabajo, proteger las Remuneraciones y reivindicar la Labor (Auxiliar de Farmacia)

TAREA DE TODOS

A los Trabajadores de Farmacias, señalar que el año 2012 debimos enfrentar diversas situaciones de las cuales fuimos testigos presenciales, en donde, la teoría y discursos solo fueron parte de un montaje comunicacional de parte del Gobierno y ciertos parlamentarios y que las verdaderas razones de impulsar medidas para regular el mundo de las farmacias, (Venta de medicamentos en Góndolas, Bioequivalencia y Modificar el Código Sanitario en materia de regulación a las Farmacias y medicamentos) obedecen solo a privilegiar a los Grandes Supermercados y Laboratorios Farmacéuticos. Proyecto Venta de medicamentos en Supermercados, documento que fue retirado de la sala de la Cámara de Diputados, por el Ministro de Economía señor Pablo Longueira segundos antes de ser votado, por no contar con los votos para ser aprobado, situación que reflejó el abuso y el interés desmedido de parte del señor Longueira de mantener el proyecto en discusión, o por razones de algún acuerdo desconocido por todos los Chilenos.

Proyecto de Ley que Modifica el Código Sanitario en Materia de Regulación de las Farmacias y Medicamentos, medida que cuenta con la voluntad de todos los sectores y acuerdo para ser aprobada, para nuestro sector manifestar que fuimos capaces de incorporar una indicación al Proyecto que señala textualmente lo siguiente:

“Los empleadores que a la fecha de entrada en vigencia de esta ley hubieren pactado el pago de incentivos económicos en los términos del artículo 100 del Código Sanitario, deberán, dentro del plazo de seis meses desde la entrada en vigencia de la presente ley, ajustar sus contratos de trabajo a la normativa vigente, sean éstos individuales o producto de negociaciones colectivas”.

“Este ajuste no podrá significar una disminución en el monto o porcentaje total de las comisiones u otros emolumentos variables que conformen la remuneración del trabajador, calculado a base del promedio anual entre enero y diciembre del año 2011 o igual término del año 2012, debiendo aplicarse de entre ellos, el que presente una remuneración promedio más alta”

COMUNICADO

Escrito por administrador

Lunes, 28 de Enero de 2013 01:14 - Actualizado Lunes, 28 de Enero de 2013 01:18

Lo anterior es fruto del esfuerzo y fundamentalmente el estar involucrado en cada una de las sesiones en que se discutió el Proyecto, básicamente lo referente a los incentivos (canelas) o comisiones que es el concepto real de lo que se quiere legislar en artículo 100, y que dice:

“Queda prohibida la donación de productos farmacéuticos realizada con fines publicitarios y los incentivos económicos de cualquier índole que induzcan a los profesionales habilitados para prescribir y dispensar medicamentos o a los dependientes de los establecimientos de expendio y a cualquier otra persona que intervenga en la venta o administración de medicamentos, a privilegiar el uso de determinado producto”.

“Se entenderá por incentivo cualquier pago, regalo, servicio o beneficio económico entregado o realizado a las personas señaladas en el inciso anterior, por parte de laboratorios farmacéuticos, droguerías, importadores o distribuidores de medicamentos, establecimientos farmacéuticos en general o por quienes los representen”.

Ante esta medida solo nos queda esperar y mantener nuestra atención para evitar que parlamentarios cedan a las presiones del Gobierno, lo que ocurrió en la comisión de salud, quienes tenían un acuerdo de votar el proyecto en enero y por presiones del señor Longueira, postergaron para marzo.

“TRABAJADORES DE FARMACIAS ATENTOS,

QUE ESTO CONTINUA EN MARZO”

SANTIAGO, 25 de enero de 2013